

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48**MEJORADA DEL CAMPO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Este Ayuntamiento en Pleno, en su sesión de fecha 28 de enero de 2016, acordó aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal municipal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

Por tanto, se somete dicho expediente a información pública por el plazo de treinta días, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra la misma, en su caso. Estando el expediente a disposición en el Departamento de Rentas del Ayuntamiento de Mejorada del Campo. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El citado acuerdo de aprobación inicial se considerará elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se produzcan reclamaciones contra la misma durante el plazo de su exposición pública.

En Mejorada del Campo, a 2 de febrero de 2016.—El alcalde, Jorge Capa Carralero.
(03/4.050/16)

